



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 30 DE JULIO DE 2025

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **LUCAS FRANCISCO GONZALEZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para las 1ª, 9ª y 10ª carreras del día 23 de julio p.pdo., en las que debía conducir a los s.p.c. “Bien Despierto”, “Guanda Lara” y “El Cisne Negro” respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para las 1ª y 9ª carreras del día 23 de julio p.pdo., en las que debía conducir a los s.p.c. “Paxos” y “Stay Strong” respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

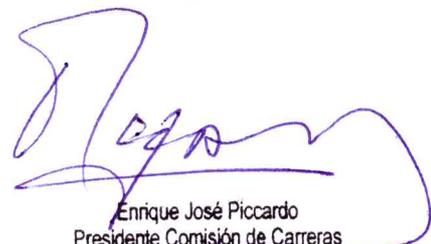
MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “El Mulino”, en la 13ª carrera del día 26 de julio p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **WALTER RENE BLANCHET**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Gales Spring”, en la 2ª carrera del día 26 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ANGEL ANTONIO SANCHEZ**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “John Black”, en la 5ª carrera del día 26 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL ROCH**, por no ensillar en el horario reglamentario al s.p.c. “Bigjocker”, en la 10ª carrera disputada el día 23 de julio p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **RAMIRO ANDRES BENAVIDEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Seattle Amore”, para la 14ª carrera del 23 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “Queen Of Hearts”, a cargo del Entrenador Dn. Elvio Ramón Bortule, inscripto para la 1ª carrera del 26 de julio p.pdo. **MULTAR** en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil) al propietario de la caballeriza “CUATRO ZETAS (SI)” **FERNANDO HORACIO ZAPPACOSTA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **JORGE ANIBAL MARTINEZ**, por tener al s.p.c. “Latido De Estambul”, inscripto para la 11ª carrera del 23 de julio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **GUILLERMO ARIEL GARCIA**, por haber presentado al s.p.c. “Black Boone” con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 6ª carrera del 26 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

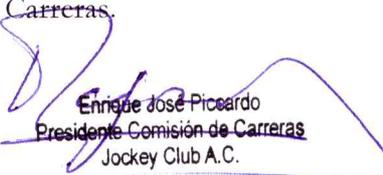
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JUAN FRANCO SALDIVIA**, por haber presentado al s.p.c. “Mi Confesion” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 9ª carrera del 26 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **CONRADO ANTONIO LINARES**, por haber presentado al s.p.c. “Bailantera Mia” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 15ª carrera del 26 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Enrique José Picardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **MATIAS NICOLAS BARCENA**, por haber presentado al s.p.c. “Costa Amiga” con la vacuna contra encefalomiELITIS vencida, en la 15ª carrera del 26 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**SOUTH BRIOLE**”, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Edgardo Scarpello, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 10ª carrera del día 26 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 26 de julio y hasta el 24 de agosto de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

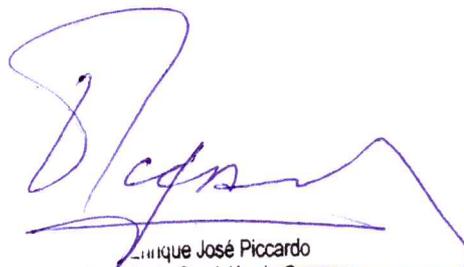
VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**FOTO FLASH**”, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Pedro Sahagian, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 16ª carrera del día 26 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 26 de julio y hasta el 24 de agosto de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. “**MODO AVION**” a cargo del Entrenador Dn. Héctor Sandro Rodríguez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 23 de julio p.pdo. y hasta el 6 de agosto de 2025 inclusive, por presentar claudicación en el miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 14ª carrera del 23 de julio p.pdo.

INHABILITAR: al s.p.c. “**IL DIVO RATE**” que participara de la 1ª carrera del 23 de julio p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Roberto Rafael Molla, a solicitud del Servicio Veterinario. Asimismo se dispone hacerle saber que para poder inscribirlo, antes de esa fecha deberá regularizar la situación de la lectura del microchip con el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 30 de julio de 2025.



Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.